

VILLA PARANACITO, 4 de Junio de 1.987.-

## VISTO:

El Expediente N° 079/87 M.V.P.- iniciado por la Dirección Departamental de Escuelas, quien solicita el apoyo de este Municipio para la realización de un programa de medicina preventiva escolar, y

## CONSIDERANDO:

Que el apoyo solicitado consiste en la contratación por parte del Municipio de un profesional médico para que realice visitas a las escuelas de todo el Departamento.-

Que esta Junta no puede estar ajena a esta solicitud que beneficia a la niñez, brindando la protección necesaria que todo niño merece.-

## POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
EN USO DE SUS FACULTADES

## R E S U E L V E:

Artículo 1º: Autorizar al Poder Ejecutivo Municipal, a contratar un profesional médico para que cumpla con el programa de medicina preventiva escolar.-

Artículo 2º: Dese a conocimiento de la Dirección Departamental de Escuelas para su conocimiento y efectos.-

Artículo 3º: La presente "esolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH  
FTE. JTA. FTO. DE VILLA PGTO. VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PGTO.

SARA ANTONIA VALENTI

eva irene queipo  
FTE. JTA. FTO. DE VILLA PGTO.

RAUL ROBERTO SITNER  
FTE. JTA. FTO. DE VILLA PGTO.

RICARDO HORACIO MOLINA  
FTE. JTA. FTO. DE VILLA PGTO.

RICARDO MEYER  
FTE. JTA. FTO. DE VILLA PGTO.

SILVIA MAHL  
SECRETARIA DE ACTAS